

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO: N° 2104
MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS
MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

REQUINOA, 30 de Octubre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Necesidad de modificar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, Servicios, Concesiones o permisos.

El Decreto Alcaldicio N° 1764 de fecha 07.12.06 que dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

El Decreto N° 1578 de fecha 30.12.05, que Modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios.

El Certificado N° 74 de fecha 29.10.09 del Secretario Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 29.10.09, el Concejo aprobó modificar la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 19.11.08, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.009.

VISTOS :

Lo dispuesto en el Decreto N° 2.385 de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido sistematizado del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Modifícase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios:

MODIFICACIONES DE VALORES EN ORDENANZA EN DERECHOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE A DIREC. ADM. Y FINANZAS: AÑO 2009 :

ART. XII : TODA PROPAGANDA QUE SE REALICE EN LA VIA PUBLICA, O QUE SEA VISTA U OIDA DESDE LA MISMA, PAGARÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS MUNICIPALES:

"AGREGUESE", los siguientes términos en letra g)

Letra g) dice: Instalación de Lienzos

debiera decir: Instalación de Lienzos, Letreros, Carteles, pendones o Avisos en diferentes puntos de la comuna:

Diario.....5 % UTM
Mensual..... 20 % UTM

DERECHOS POR COMERCIO AMBULANTE

ART. XIII: EL PERMISO PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE PAGARA LOS SIGUIENTES DERECHOS:

"MODIFICASE", porcentajes y AGREGUESE términos en Letra a)

Letra a) dice: Comercio Ambulante Establecido, podrá funcionar únicamente los meses de Septiembre y Diciembre, previo informe de la Dirección de Obras Municipales

- Peatonal Mensual.....20 % UTM
- Peatonal Diario..... 5 % UTM

- En vehículo.....Diario..... 10% UTM
- En vehículo.....Mensual.....50 % UTM

- En vehículo motorizado semestral:
- 1) Sector Rural.....2 UTM
- 2) Sector Urbano 2 UTM

Letra a) Debiera decir : Comercio Ambulante para ejercer dentro de la comuna de Requínoa:

- Peatonal Diario..... 3 % UTM
- Peatonal Mensual..... 15 % UTM

- Vehículo Motorizado Diario..... 10 % UTM
- Vehículo Motorizado Mensual 50 % UTM

- ELIMINASE EL PUNTO :** vehículo motorizado semestral
- 1) Sector Rural 2 UTM
- 2) Sector Urbano 2 UTM

Letra c) dice: Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P.

- Diario..... 3 % UTM
- Mensual.....5 % UTM

debiera decir: Permiso Ambulante Estacionado Ocasional, con la respectiva cancelación del B.N.U.P., previo informe de autorización del Director de Obras Municipal, el que será válido por 6 meses.

- Diario..... 3 % UTM
- Mensual..... 50 % UTM

DERECHOS RELATIVOS A LOS ARRIENDOS

ART. XIV :

“AGREGUESE términos literales en Letras c), e) y h)”

“ MODIFICASE porcentaje en Letra e)”

Letra c) dice: Estadio Municipal de Requinoa, por arriendo de cancha alternativa del complejo municipal a Circos, Carruseles y/o Parques de Entretenimientos, deberá dejar cheque en garantía por eventuales daños a la propiedad municipal, con el informe del Director de Obras municipales, al término de su funcionamiento.

Debiera decir :Estadio Municipal de Requinoa, por arriendo de cancha alternativa del complejo municipal a Circos, Carruseles y /o Parques de Entretenimientos, deberá dejarse en garantía dinero en efectivo equivalente a (2 UTM), ante eventuales daños , el que quedará en custodia en Tesorería Municipal. Por otro lado, si los detrimentos de dicha propiedad municipal, superarán este monto, deberá cancelarse la totalidad del valor que corresponda, previa recepción e informe del Director de Obras Municipales, una vez finalizado el evento.

Letra e) dice: Bailes, recintos municipales (arriendo)..... 50 % UTM

Debiera decir: Bailes en Gimnasio y/o recintos municipales, (arriendos), por lo que no se podrá expender ni consumir bebidas alcohólicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Alcoholes. Por otro lado, deberá dejarse en garantía dinero en efectivo equivalente a (2 UTM), ante eventuales daños, el que quedará en custodia en tesorería Municipal. Por otro lado , si los detrimentos al inmueble superaran este monto, deberá cancelarse la totalidad del valor que corresponda, previa recepción e informe del Director de Obras municipales, una vez finalizado el evento.

Dice : 50 %..... aumentase a 4 UTM

Letra h) dice : Matrimonios, Gimnasio Municipal por evento (arriendos) incluido Energía Eléctrica..... 4 UTM

Debiera decir: Matrimonios, Gimnasio Municipal por evento, incluida Energía Eléctrica, por lo que no se podrá expender ni consumir bebidas alcohólicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Alcoholes. Por otro lado, deberá dejarse en garantía dinero en efectivo equivalente a (2 UTM), ante eventuales daños, el que quedará en custodia en Tesorería Municipal. Por otro lado, si los detrimentos al inmueble superan este monto, deberá cancelarse la totalidad del valor que corresponda, previa recepción e informe del Director de Obras Municipales, una vez finalizado el evento.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/GPP/OLR



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dpto. Obras (1)
Secplac (1)
Dpto. de Tránsito (1)
Juzgado de Policía Local (1)
Renta (1)
Archivo